

Bidés.—Colocación.—Accesorios.—Duchas.—Mezclador.—Pie de ducha.—Duchas colectivas.—Regulador termostático.—Bañeras.—Baño-aseo.—Bañera empotrada.—Bañera de gres esmaltada.—Accesorios.—Modo de suministrar el agua.—Colocación de las mismas.

Inodoros.—Taza turca.—Taza inglesa.—Depósitos de descarga. Depósitos elevados.—Depósitos bajos.—Depósito neumático.—Grifo de descarga automática.—Instalación de retrates con depósitos de descarga.—Fallos en el funcionamiento y conservación de los aparatos de descarga.—Tuberías de salida del retrate.

Instalación de servicios colectivos.—Características.—Urinaris.—Urinario de pared.—Colectivos.—Instalación.

Gas ciudad.—Composición y principales características.—Contadores de gas.—Instalación de las canalizaciones.—Tipos de aparatos y modo de conectarlos.—Conservación de los grifos.—Gas natural.—Gas de petróleo.—Gas de estiércol.

Butano.—Características.—Utilización del butano.—Instalación.—Botellas portátiles.—Propano.—Características.—Instalación.

Combustión del gas.—Quemadores utilizados en el alumbrado.—Quemadores utilizados para la calefacción.—Quemadores industriales.

Producción de agua caliente.—Calentador de gas.—Fundamento.—Instalación de los calentadores.—Conservación de los calentadores.—Ventilación.

Acumulador de gas para agua caliente.—Características.—Instalación.—Diferentes tipos de montaje.—Acumulador eléctrico para agua caliente.—Instalación.—Consumo.—Calentadores mixtos.—Cálculo de los servicios de agua caliente.

Redes de distribución del agua caliente.—Redes de distribución de agua caliente colectivas.—Duchas colectivas.

Diferentes tipos de cocinas de gas.—Funcionamiento de los quemadores.—Horno.—Regulación y conservación de las cocinas.

Cuarto de baño.—Aparatos sanitarios de un cuarto de baño.—Disposición de los aparatos sanitarios en el cuarto de baño.—Instrucción para el montaje de una instalación.—Precauciones que se deben tomar.

Cocina.—Disposición de los aparatos.—Accesorios para cuartos de baño y cocinas.—Conductos de ventilación y salida de humos.—Fundamento del tiro.—Instalaciones.—Regulación del tiro.—Precauciones para la instalación.

Evacuación de las aguas residuales.—Evacuación a las alcantarillas.—Evacuación a los pozos.—Evacuación por medio de drenajes.

Depuración del agua.—Filtración.—Esterilización automática. Depuración industrial.—Purificación del agua.—Neutralización. Riego.—Diferentes métodos de riego.—Instalaciones fijas.—Instalaciones móviles.—Diferentes tipos de rociadores.

Equipos contra incendios.—Medios de extinción.—Mangas.—Desagües.—Bocas.—Tuberías y racores.—Injertos.

Climatización y aire acondicionado.—Instalaciones.—Acondicionamiento del aire.

Proyectos.—Presupuestos.—Cálculo de los mismos.

Prácticas

Ejercicios

Trabajo en cinc y plomo.
Desarrollo en hojalata.
Desarrollo en plomo en plancha.
Injertos a manguetón.
Desarrollo en cinc.
Desvío en cinc con babero.
Caldereta sifónica.
Curvado en cinc.
Injertos sifón y bote sifónico.
Desarrollo en cinc (engatillado).
Curvado en tubo de cobre.
Buzón en cinc (desvío).
Desagüe a sifón general.
Caldereta en plomo en plancha.
Jarrón en cinc (desarrollo).
Curvado en tubo de cobre.
Injertos y juntas de dilatación en corolón.
Curvado e injertos (plomo).
Curvado en cobre.
Desagüe de canalón y desvío en cinc.
Trabajo en plomo y cinc.
Curvado de manguetón e injertos y boquillas en plomo.
Instalación de cuarto de baño y aseo en caña de hierro galvanizada.
Desagüe a vertical.
Desagüe sobre manguetón.
Cuadro y tomas en plomo y cobre.
Injertos varios.
Instalación cuarto de baño.
Instalación en cobre.
Corte y curvado en tubo de plástico.
Curvado de manguetón e injertos.
Calefacción central por agua caliente (instalación caldera y red distribución).
Instalación de un depósito de expansión y radiadores.
Montajes de tes y codos en tubo de plástico.

Técnicas de expresión gráfica

Croquizado de piezas sencillas de elementos de la profesión: con una sola vista, con dos o tres (tuercas, racores, llaves de paso, etc.).

Secciones y roturas convencionales de tuberías u otros elementos de la profesión.

Desarrollo del prisma, cono, cilindro y pirámide regular.—Nociones sobre injertos.

Símbolos convencionales: de aparatos de saneamiento, grifería, accesorios, etc.—Cuadro esquemático.

Esquemas de instalaciones sencillas con todos sus elementos incorporados: de redes de distribución, de cuadros de ducha, de baño, de cocina con o sin calentador, etc.

Roturas en planta o perfil de muros y tabiques y fábricas de ladrillo en general para instalaciones de fontanería o calefacción.

Interpretación y dibujo de planos de edificios.

Distribución en planos de planta y en esquemas a mano alzada de los diferentes servicios de saneamiento y calefacción de un edificio.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9575

RESOLUCION de 23 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 110 KV., derivación a E. R. Fraga que se cita, y se declara de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 110 KV., derivación a E. R. Fraga, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Fraga, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de dos circuitos a 110 KV. de 6.000 metros de longitud, con origen en el apoyo número 320 de la línea «Serós-Escatrón», y final en E. R. «Fraga». Conductor de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos, aisladores de vidrio en cadenas de siete elementos y apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Alimentar la futura E. R. «Fraga» con una derivación de la línea «Serós-Escatrón», con entrada y salida en la E. R. «Fraga».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 23 de febrero de 1980.—El Director provincial, Mario García-Rosales González.—3.908-C.

9576

RESOLUCION de 1 de marzo de 1982, de la Dirección Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Iberduero, S. A.» (Distribución Burgos); referencias: R. I. 2.718, expediente, 38.948, F-1.379, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III de Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (Distribución Burgos), la instalación de la línea de alta tensión a 13,2 KV. y centro de transformación «Quintanadueñas-La Dehesa».

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1960, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1960.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2817/1968.

Burgos, 1 de marzo de 1982.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—1.432-16

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

9577

ORDEN de 8 de marzo de 1982 por la que se autoriza al IRYDA para la expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de camino comarcal de Lon (Ayuntamiento de Camaleño). Expediente 30.935.

Ilmos. Sres.: Por Decreto 1559/1976, de 5 de junio, se declaró de utilidad pública e interés social la ordenación de explotaciones agrarias en la zona occidental de Santander, disponiéndose en su artículo 17 que las expropiaciones que se realicen se regularán por las normas específicas aplicables a cada caso.

El plan de mejoras territoriales y obras de la zona, aprobado por Orden de este Ministerio de 21 de septiembre de 1977, incluye el camino de Mogrovejo a Lon por Redo, Tanarrío y Brez, denominado C-13. Este camino se ha dividido en tres proyectos, de los cuales el titulado camino comarcal de Lon se aprobó por resolución de la Presidente del IRYDA, de 17 de marzo de 1980.

Por oponerse varios propietarios a la cesión de los terrenos afectados por estas obras, es necesaria la expropiación forzosa de los mismos. No fue posible prever esta necesidad en el plan de mejoras territoriales y obras de la zona, por lo que corresponde a este Departamento declarar la necesidad de ocupación.

En su virtud, de conformidad con la propuesta formulada por la Presidencia del IRYDA, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—De acuerdo con lo previsto en los artículos 120.3 y 59, reglas 1.ª y 2.ª de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se autoriza al IRYDA para que lleve a cabo la expropiación de los terrenos que luego se indican necesarios para la ejecución por dicho Instituto de las obras de camino comarcal de Lon.

Segundo.—El importe de las indemnizaciones que, por todos los conceptos, se abonen a los propietarios de estos terrenos será reintegrado al IRYDA por la Junta vecinal de Lon, del Ayuntamiento de Camaleño (Santander), Entidad que ha solicitado se efectúe la expropiación a su coste.

Terrenos afectados

Sitios en el término municipal de Camaleño (Santander), polígono 44 del catastro de rústica.

Parcela: 150. Propietarios: Herederos de don Juan Sánchez Rodríguez. Superficie a expropiar: 540 metros cuadrados.

Parcela: 171a. Propietaria: Doña Celina Sánchez González. Superficie a expropiar: 490 metros cuadrados.

Parcela: 171b. Propietaria: Doña Celina Sánchez González. Superficie a expropiar: 318 metros cuadrados.

Parcela: 172. Propietario: Don José Martín Almirante. Superficie a expropiar: 270 metros cuadrados.

Parcela: 196. Propietario: Don Rafael García González. Superficie a expropiar: 990 metros cuadrados.

Parcela: 202. Propietarios: Herederos de don Juan Sánchez Rodríguez. Superficie a expropiar: 1.274 metros cuadrados.

Parcela: 216. Propietario: Don Rafael García González. Superficie a expropiar: 1.127 metros cuadrados.

Parcela: 352. Propietario: Don Antonio Llanes Rodríguez. Superficie a expropiar: 2.033 metros cuadrados.

Parcela: 368. Propietario: Don Rafael García González. Superficie a expropiar: 606 metros cuadrados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

M.º DE ECONOMIA Y COMERCIO

9578

ORDEN de 18 de marzo de 1982 por la que se autoriza a la firma «Novalux Ibérica, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero, hilo de cobre y poliamida, y la exportación de bobinas de reactancias y aparatos iluminación.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Novalux Ibérica, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero hilo de cobre y poliamida, y la exportación de bobinas de reactancias y aparatos iluminación.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Novalux Ibérica, S. A.», con domicilio en Avenida Industria, 5, polígono industrial del Congost, La Carriga (Barcelona) y NIF A-08-137457.

Segundo.—Las mercancías a importar son:

1. Fleje magnético de 0,8 por 0,63 milímetros, con una pérdida máxima de 3,6 vatios por kilogramo, de la posición estadística 73.12.25.2.

2. Fleje de acero fino al carbono, laminado en frío, de grano no orientado magnético, con una pérdida en vatios por kilogramo comprendida entre 1,5 y 1,7, a 100 gauss y 50 Hz., dimensiones de 150,2 por 0,5 milímetros, de la P. E. 73.12.25.2.

3. Hilo de cobre esmaltado, grado 1 (poliéster-imida, H-100, G-1, de la P. E. 85.23.05:

3.1 De 0,265 milímetros de diámetro.

3.2 De 0,29 milímetros de diámetro.

3.3 De 0,40 milímetros de diámetro.

4. Hilo de cobre desnudo, de 0,265 a 0,41 milímetros de diámetro, composición centesimal 99,9 por 100, de la P. E. 74.03.40.2.

5. Poliamida 66, tipo A-3-K, empleada en la fabricación de las tapas (ciegas y abiertas) sin reforzar, de la posición estadística 39.01.57.2.

6. Poliamida 66, tipo A-3-HG-5, empleada en la fabricación de los núcleos de las bobinas, con 25 por 100 de fibra de vidrio como carga, de la P. E. 39.01.57.2.

Tercero.—Las mercancías a exportar son:

I. Bobinas de reactancia para la instalación en aparatos de iluminación por tubos fluorescentes, de 20 W, 32 W, 40 W y 65 W, de la P. E. 85.01.59.

II. Aparatos de iluminación que contengan tubos fluorescentes de 20 W, 32 W, 40 W y 65 W, en los que vayan incluida una reactancia por cada tubo, de la P. E. 85.01.59.

III. Bobinas de reactancias para lámparas de descarga, de 18 W, 230 V y 50 Hz., con peso unitario de 328,53 gramos, de la posición estadística 85.01.59.

IV. Bobinas de reactancia para lámparas de descarga, de 18 W, 240 V y 50 Hz., con peso unitario de 365,89 gramos, de la P. E. 85.01.59.

Cuarto.—A efectos contables se establece lo siguiente:

A. En la exportación de los productos I y II:

a) Por cada 100 kilogramos de materia prima contenida en el producto exportado se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acojan los interesados, de las siguientes cantidades de la respectiva materia prima:

Para la mercancía 1: 116,85 por cada 100 contenidos.

Para la mercancía 5: 129,87 por cada 100 contenidos.

Para la mercancía 6: 126,58 por cada 100 contenidos.

Para la mercancía 4: 103,09 por cada 100 contenidos.

Para la mercancía 3: 100 por cada 100 contenidos.

b) De dichas cantidades se considerarán:

— Para la mercancía 1, el 13,83 por 100 como subproducto, adeudables por la P. E. 73.03.59.

— Para la mercancía 3, no existen mermas ni subproductos.

— Para la mercancía 4, el 3 por 100 como subproductos, adeudables por la P. E. 74.01.41.

— Para la mercancía 5, el 6 por 100 como mermas y el 17 por 100 como subproductos, adeudables por la P. E. 39.01.59.2.

— Para la mercancía 6, el 6 por 100 como merma y el 15 por 100 como subproductos, adeudables por la P. E. 39.01.59.2.

B. En la exportación de los productos III y IV:

a) Por cada 100 unidades de producto exportado se podrán importar las siguientes mercancías:

— En la exportación del producto III: 4,644 kilogramos de la mercancía 3 y 38,840 kilogramos de la mercancía 2 y